

Lanús, 02 ENE 2018

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2844/16, el Decreto N° 1370 /17, el Decreto N° 2803/17 y el expediente D-4060-3562/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2844/16 fuera contratada directamente la obra “AMPLIACION Y REPARACIONES VARIAS – CENTRO EDUCATIVO N° 13, SITO EN LA CALLE MARTINTO N° 1073, LANUS ESTE” a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A por un monto de \$ 3.722.019,20 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Que por Decreto N° 1370/17 y su modificatorio Decreto N° 2803/17 se aprobó la ampliación de la ejecución de la obra arriba mencionada por la suma de \$ 716.882,75., con un plazo de 75 días corridos para su ejecución.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 19 de octubre de 2017, corresponde aprobar las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de Ampliación de Obra que figuran a fs. 480 y 481 en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Anticipo Financiero, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébense las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de Ampliación de Obra “AMPLIACION Y REPARACIONES VARIAS – CENTRO EDUCATIVO N° 13, SITO EN LA CALLE MARTINTO N° 1073, LANUS ESTE”, ejecutada por la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., tramitado en el expediente D-4060-3562/16, labradas con fecha 15 de agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO



Ing. Carlos Ortiz
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS